



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 003/2022
Santa Cruz, 13 de enero de 2022

VISTOS: -----

El Informe Técnico Final de Supervisión NF.SIFDE.CSP N° 066/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al **Informe final de supervisión** de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.** (provincia Warnes, municipio Warnes) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 13 de enero de 2022 la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO: -----

Que, el 12 de mayo de 2021, se presentó la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 011/2021, de fecha 19 de mayo de 2021.

Que, en respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, que "Declarara la procedencia a la solicitud de Supervisión de Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Warnes R.L. COSEPW R.L.

Que, en fecha 30 de agosto del año 2021, la comisión designada mediante Resolución TED SCZ-CSP N° 010/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se constituyó en las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Warnes" R.L. a horas 18:00, a objeto de supervisar la elección y conformación del Comité Electoral, la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada y publicada en un medio de prensa escritor de alcance departamental por el presidente del Consejo de Administración.

Que, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2021, de conformación de la mesa directiva del Comité Electoral se eligieron a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSEPW R.L.:

1. Rony Aguilera Gutiérrez - Presidente
2. Grover Fernandez Vaca - Secretario
3. Gladys Tomasi Moreno - Vocal

Que, de acuerdo al informe SIFDE.SCZ.CSP.No 036/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 "Informe técnico periódico de supervisión de Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Warnes R.L. (COSEPW R.L.) el cual concluye

[Handwritten signature]



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 54 de su Estatuto Orgánico.

Que, en la fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión la Sala Plena del TED Santa Cruz dictó la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, emitida por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Se "Declarara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Warnes R.L. COSEPW R.L.

Que, en la fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral mediante Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 036/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 el SIFDE manifiesta lo siguiente: "(...) la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 54 de su Estatuto Orgánico.

Que, el Comité Electoral fue quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

1. Rony Aguilera Gutiérrez - Presidente
2. Grover Fernandez Vaca - Secretario
3. Gladys Tomasi Moreno - Vocal

Que, en la supervisión del proceso electoral en campo dispuesta en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se realizó la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Que, de acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un total de 8055 asociadas y asociados, de los cuales se inhabilitaron a 4483 asociados/as y habilitaron a 3572, de estos asistieron un total de 887 asociadas y asociados el día /de las elecciones (12/12/2021), según el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2021. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Estatuto Orgánico, Art. 6 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

Que, de la revisión in situ y de gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se evidencia que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia,



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada, conforme lo establece el SIFDE mediante su Informe Técnico Final Ide Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 066/2021 de 29 de diciembre de 2021.

Que, verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., conforme lo establece el SIFDE mediante su Informe Técnico Final Ide Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 066/2021 de 29 de diciembre de 2021.

Que, de la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

- **Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración el Ing. Gilberto Ariel Ortuño Tomasi, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 12 de diciembre de 2021, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos en el municipio de Warnes ubicada en la acera Norte de la Plaza Principal, calle Rómulo Herrera N° 13.
La Asamblea General Ordinaria del día domingo 12 de diciembre de 2021, se inició a horas 8:10 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 54 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.
- **Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:
 - a) Habilitación de candidatas y candidatos.-** El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 22 al 29 de noviembre de 2021, ha recibido la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación plasmados en las fichas de evaluación de los requisitos del Comité Electoral de fecha 29 de noviembre de 2021 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 12 de diciembre de 2021 por las y los siguientes asociados:



**Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ**

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACION
1	ALCIDES PANIAGUA GIL	7399	3283176 SC	EMPLEADO
2	MARIA LUISA CONDE CAYO	5890	4657424 SC	ESTUDIANTE
3	EUSEBIO MANSILLA MARTINEZ	5010	7779667 SC	ESTUDIANTE
4	NATANIEL RAMOS ORCKO	1194	6257751 SC	ESTUDIANTE
5	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	2912	5850275 SC	ESTUDIANTE

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACION
1	ROLANDO MORENO	5071	6326391 SC	EMPLEADO
2	YOLANDA CORREA ARAUZ	5034	3904792 SC	MAESTRA
3	NESTOR COLQUE YAPURA	5137	5422329 SC	AVICULTOR

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de full color para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó 3 mesas electorales, 3 ánforas, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Que, al término de la votación, los miembros del Comité Electoral junto a los jurados procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 3 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del domingo 12 de diciembre de 2021, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	ALCIDES PANIAGUA GIL	154	192	212	558	Electo
2	MARIA LUISA CONDE CAYO	151	187	195	533	Electa
3	EUSEBIO MANSILLA MARTINEZ	67	55	81	203	No Electo
4	NATANIEL RAMOS ORCKO	60	43	67	170	No Electa
5	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	31	23	39	93	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	260	274	311	845	
	VOTOS BLANCOS	4	3	3	10	
	VOTOS NULOS	17	6	9	32	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	281	283	323	887	

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	ROLANDO MORENO	134	168	191	493	Electo
2	YOLANDA CORREA ARAUZ	58	48	72	178	No Electa
3	NESTOR COLQUE YAPURA	28	30	36	94	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	220	246	289	755	



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS BLANCOS	49	27	23	99
VOTOS NULOS	12	10	11	33
TOTAL VOTOS EMITIDOS	281	283	323	887

Que, verificado el proceso electoral, se verificó que se realizó de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Que, del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 12 de diciembre de 2021 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

Que, las elecciones del 12 de diciembre de 2021 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del Tribunal Electoral Departamental (TED) Santa Cruz.

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

Que, de lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., y emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: -----

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.
- **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., cuenta con 13 Capítulos y 118 Artículos.
 - **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, está compuesta por de 5 Capítulos y 27 artículos.

CONSIDERANDO: -----

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa antes citada cumplió con toda su normativa interna referida a su Reglamento Electoral en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, finalmente el citado informe técnico, recomienda: *"De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., y emitir la resolución correspondiente"*.

Que, en estricta aplicación del artículo 14 del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, con base en el informe técnico Final Ide Supervisión INF.SIFDE.SCZ.CSP N.º 066/2021, le corresponde al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz emitir Resolución final con relación a la supervisión de la elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.

POR TANTO: -----

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE: -----



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

PRIMERO. - APROBAR la supervisión de la Elección total de las Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. de acuerdo al Informe Técnico Final Ide Supervisión SIFDE.SCZ.CSP. N° 066/2021 presentado a la Sala Plena en fecha 13 de enero de 2022, referido al proceso de Elección total de las Autoridades del Consejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., representada por el Señor Ing. Gilberto Ariel Ortuño Tomasi – Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara póngase la presente Resolución en conocimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Ante mí
Abg. Marco A. Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
"TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ"